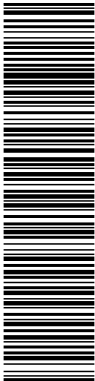


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 16.12.2024 punto 10 Urbanismo modificación art 24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 036R0-6CVRM-J95F3 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2024 a las 14:37:58 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/12/2024 14:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/12/2024 14:10
	ESTADO FIRMADO 16/12/2024 14:10



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:31 del día 16 de Diciembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto (Alcalde) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:49 del día 16 de Diciembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

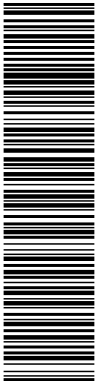
C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, relativa a la modificación del artículo 24.- Anticipos, establecido en la convocatoria 01/2024 núm. 2024/2024/1/640814/000 (BDNS núm. 743991) de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT-GENERATION-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “INTA-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la modificación de las bases que rigen la Convocatoria 01/2024 de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz. Convocatoria publicada en el BOCM Nº 40 de fecha 16/02/2024, modificada en el BOCM Nº 134 de fecha 06/06/2024, modificada en el BOCM nº 185 de fecha 05/08/2024.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 16.12.2024 punto 10 Urbanismo modificacion art 24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 036R0-6CVRM-J95F3 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2024 a las 14:37:58 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/12/2024 14:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/12/2024 14:10
	ESTADO FIRMADO 16/12/2024 14:10



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:31 del día 16 de Diciembre de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:49 del día 16 de Diciembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Esta modificación ha sido fiscalizada según informe del Departamento de Intervención de fecha 12 de diciembre de 2024 con CSV: TIX0E-KBC4E-1AW2B

Dicha convocatoria establece en el artículo 24 Anticipos las condiciones para recibir de forma anticipada el 50% del importe de la ayuda, y concretamente, en el apartado b) *“Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último.”*

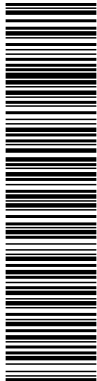
En la actualidad, se han recibido más de 60 solicitudes, por un importe mayor a los 25 millones de euros. Acogiéndose al artículo 24 de la convocatoria muchas de ellas solicitan el anticipo del 50%:

Artículo 24. Anticipos.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, y tras ser notificada la concesión de la ayuda, se podrá abonar a los beneficiarios que así lo soliciten de forma anticipada el 50% del importe de la ayuda, teniendo la consideración de pago anticipado a justificar, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se haya solicitado en el formulario de solicitud.*
- b) Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último.*
- c) Que se haya designado agente rehabilitador mediante la aportación del Anexo IX cumplimentado.*
- d) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.*
- e) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. Con objeto de comprobar el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, se presentará una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública. Los documentos oficiales justificativos de los datos consignados podrán ser solicitado.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 16.12.2024 punto 10 Urbanismo modificacion art 24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 036R0-6CVRM-J95F3 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2024 a las 14:37:58 Página 3 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/12/2024 14:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/12/2024 14:10	FIRMADO 16/12/2024 14:10



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:31 del día 16 de Diciembre de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



f) El trámite para el abono del anticipo se iniciará una vez presentada por parte del destinatario último la concesión de la licencia de obras o autorización municipal análoga, o en el caso de ser una declaración responsable, además, el registro de presentación en el Ayuntamiento correspondiente.

g) El importe restante se abonará una vez finalizadas las obras, previa acreditación de todos los pagos efectuados y entregada la documentación justificativa final, conforme al procedimiento regulado en el artículo 20 y 21 de esta convocatoria.

En aras de facilitar la ejecución de las obras de rehabilitación se propone la modificación de la convocatoria para que el agente rehabilitador también pueda depositar aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía.

Por tanto se propone la modificación de la convocatoria en los siguientes términos:

Se modifica el ARTÍCULO 24 Anticipos, en los siguientes términos:

Donde dice:

b) Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último.

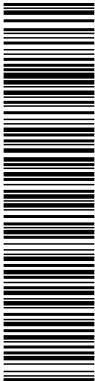
Pasa a decir:

b) Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último o el agente rehabilitador.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

Primero. – Aprobar la modificación de las bases que rigen la Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea,

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 16.12.2024 punto 10 Urbanismo modificación art 24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 036R0-6CVRM-J95F3 Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2024 a las 14:37:58 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/12/2024 14:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/12/2024 14:10
	ESTADO FIRMADO 16/12/2024 14:10



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:05:31 del día 16 de Diciembre de 2024. Aljando Navarro Prieto, por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a las 14:10:49 del día 16 de Diciembre de 2024. Aljando Navarro Prieto, por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a las 14:37:58 del día 17 de Diciembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



NextGeneration-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz, de manera que:

Se modifica el ARTÍCULO 24 Anticipos, en los siguientes términos:

Donde dice:

b) *Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último.*

Pasa a decir:

b) *Que se haya depositado aval bancario o seguro de caución por el importe del anticipo en concepto de garantía por parte del destinatario último o el agente rehabilitador.*

Segundo. - Proceder a la publicación del texto del presente acuerdo en la web municipal y en el B.O.C.M.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

URBANISMO.- Expte.
SAC
PRENSA